



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE**  
**INSTITUCION EDUCATIVA “SAN JOSE C.I.P”**  
**CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS**  
**NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917**  
**CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113**



## IESJCIP

### **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CIP 003-2025**

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que define lo relativo a los estudios previos, que precisa, entre otros, el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener mínimamente: 1) La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; 2) El objeto a contratar; 3) La modalidad de selección del contratista y su justificación; 4) El valor estimado del contrato y su justificación; 5) Los criterios de selección; 6) El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación; 7) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.**

La Institución Educativa San José Cip bajo los parámetros normativos concedidos por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Decreto del Sector Educativo 1075 del 2015 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo, tiene como misión la prestación del servicio educativo, y para ello, es necesario incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran a través de los Fondo de Servicios Educativos.

A través de la Contratación, La Institución Educativa busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, la IE con el fin de cumplir con sus principios, misión y visión en la prestación del servicio educativo, requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran a través del Fondo de Servicios Educativos, los cuales hacen relación directa con acciones de administrar, recaudar, conservar, realizar inversión, adquirir compromiso, ejecutar sus recursos como la contratación. En base a lo anterior, se requiere realizar procesos administrativos y contractuales, en plataforma como secop 2, entre otros, con sujeción a la reglamentación vigente, es por ello, que se demanda contratar la prestación **DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA LEGAL, SECOP 2 Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN RELACION CON LOS RECURSOS DE FSE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP**, ya que la IE no cuenta con personal idóneo y especializado en dicho núcleo de conocimiento.

La IE San José Cip requiere contratar los servicios de un ABOGADO, que apoye con sus conocimientos a la dependencia de tesorería del establecimiento educativo y brinde asesoría en



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE**  
**INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"**  
**CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS**  
**NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917**  
**CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113**



**IESJCIP**

todas las actuaciones legales y administrativas relacionadas con su perfil, que se consideren pertinentes.

Se reitera que los empleados que existen dentro de la planta de personal de la IE son insuficientes para abordar todos los asuntos relacionados con los temas antes mencionados, por lo que se requiere contratar al profesional en mención.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la Institución Educativa, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos del plantel educativo, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación teniendo en cuenta todos los procedimientos normativos vigentes y aplicables al caso.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

**2.1 OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA LEGALES, SECOP 2 Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN RELACION CON LOS RECURSOS DE FSE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP.

**2.2 CODIGO UNSPSC:**

| <b>CODIGO UNSPSC</b> | <b>BIENES Y/O SERVICIOS</b> |
|----------------------|-----------------------------|
| 80120000             | Servicios de legales        |

**3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Se requiere contratar **PRESTACION DE SERVICIO**, con la siguiente descripción:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE**  
**INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"**  
**CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS**  
**NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917**  
**CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113**



## IESJCIP

Se requiere contratar los servicios profesionales de un Abogado para la Institución Educativa para que brinde asesoría legal en la contratación y adquisición de bienes y servicios, manejo de la plataforma SECOP 2 CON REFERENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL FSE DE LA INSTITUCIÓN, Y DEMÁS ACTUACIONES QUE SE REQUIERA ACORDE A SU PERFIL.

#### 4. CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA PROPONENTES

En desarrollo del objeto contractual, se requiere los siguientes requisitos habilitantes:

- **CAPACIDAD JURIDICA**

##### **Personas Jurídicas Y Personas Naturales.**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ:** Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido mínimo dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial, o económica u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta los códigos CIIU.

**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):** Deberá acreditar su registro y actividad económica relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con fecha anterior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la propuesta.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

##### **Personas Jurídicas Y Personas Naturales.**

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la IE a través de los fundamentos normativos relacionado con la capacidad financiera, ha establecido el **índice de liquidez** como requisito habilitante, el cual representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Adicional, su capacidad financiera y/o económica debe ser igual, o superior al valor total del contrato, objeto del proceso de contratación, esta debe estar plasmado en el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**.

- **PROPUESTA U OFERTA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE**  
**INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"**  
**CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS**  
**NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917**  
**CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113**



## **IESJCIP**

El interesado deberá realizar una propuesta clara y concisa, de acuerdo con el presupuesto oficial expuesto en los documentos previos.

Adicionalmente deberá anexar los siguientes documentos legibles:

- fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Hoja de vida
- Tarjeta profesional (en los casos que se requiera)
- Experiencia e idoneidad certificable en relación con el objeto a contratar

### **• CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

**NOTA:** La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

### **• ANEXOS DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES**

#### **1. FISCALES.**

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita. En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

#### **2. DISCIPLINARIOS.**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

#### **3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.**

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

## **5. PLAZO Y EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE**  
**INSTITUCION EDUCATIVA “SAN JOSE C.I.P”**  
**CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS**  
**NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917**  
**CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113**



## IESJCIP

El plazo de ejecución contractual será de 210 días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

### 6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El contrato será cancelado de la siguiente forma: Un pago inicial correspondiente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000,00) una vez se actualice, parametrize toda la información legal y contractual, actualice y alimente la plataforma de secop 2, previa presentación del informe de actividades. El valor restante a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000,00) a la finalización del contrato y previa entrega de informes de actividades.

### 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial, para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, y demás normas concordantes entre ellas el manual de contratación interno.

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará de conformidad con la modalidad de contratación directa, la cual se encuentra regulada en el artículo 2, numeral 4, literal e) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que es del siguiente tenor: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...).

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE**  
**INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"**  
**CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS**  
**NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917**  
**CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113**



**IESJCIP**

**8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000.00) M/CTE.**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el **CDP N° 005** expedido con fecha 09 de abril de 2025, por parte del pagador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: **HONORARIOS PROFESIONALES**, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000.00) M/CTE.**

**9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Los criterios de selección constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que pretende satisfacer la institución educativa y para ello, se establecen unos parámetros de comparación de la o las ofertas. Estos requisitos de comparación son constituidos a través de herramientas de análisis para determinar cuál es la oferta más favorable.

En tal sentido, la justificación de la elección de estos criterios de ponderación debe responder a las necesidades del plantel educativo y a los valores agregados que persigue y que implican beneficios y ventajas comparativas.

Por tratarse de un contrato Intuito persona, y por ser una de las causales de selección por contratación directa según el literal h), numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de varias ofertas.

**10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

**a. RIESGO PREVISIBLE:**

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

**b. RIESGO IMPREVISIBLE:**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE**  
**INSTITUCION EDUCATIVA “SAN JOSE C.I.P”**  
**CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS**  
**NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917**  
**CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113**



**IESJCIP**

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

En el presente proceso la IE considera que el nivel de riesgo es bajo, pues se trata de un contrato de suministro, donde básicamente el riesgo que se podría presentarse es en el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la IE no realizará desembolso alguno en lo pertinente a el valor total del contrato a celebrar y ejecutar.

| <b>Etapas</b>   | <b>Clases de Riesgos/Descripción</b>                                        | <b>Probabilidad</b> | <b>Impacto</b> | <b>Responsable</b> |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|--------------------|
| 1. Planeación   | Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo.  | Baja                | Medio          | Entidad Estatal    |
| 2. Selección    | Que no se presente ninguna oferta                                           | Baja                | Bajo           | Entidad Estatal    |
| 3. Contratación | Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes                | Bajo                | Medio          | Contratista        |
| 4. Ejecución    | Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato. | Media               | Alto           | Contratista        |

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, se hará un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de las actas de inicio y finalización que debe presentar el contratista al momento de entregar el objeto contratado y recibido a satisfacción ante el supervisor del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

**11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE**  
**INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"**  
**CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS**  
**NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917**  
**CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113**



**IESJCIP**

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago de este, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, este establecimiento educativo considera oportuno no exigir ningún tipo de garantía para la presente contratación, toda vez que el nivel de riesgo se considera mínimo. Además, en caso de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

**12. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO**

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

**ANDRES LAMADRID LAVERDE**  
**RECTOR**